

**MAT.:RENEVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A LA EMPRESA INMOBILIARIA RENTAS COLINA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 14 FEB 2017**

**VISTOS:**

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 30/01/2017, de empresa INMOBILIARIA RENTAS COLINA S.A., por medio de la cual solicita Autorización de emplazamiento publicitario institucional, que se individualiza, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 0171645 del Banco Corpbanca, autorización notarial y copia escritura de constitución de sociedad..
- 2.- Resolución exenta anterior DVRM N° 2451 del 03/12/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.R.V.M. N° 232 /**  
**(EXENTO)**

1. **RENEVESE AUTORIZACION** a la Empresa "INMOBILIARIA RENTA COLINA S.A. RUT 76.257.873-6", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza, el cual deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el D.S. MOP 1319/77.

**DENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A057CH
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Los Libertadores
ROL	:	CH-57
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	8.400
NOMBRE DEL PREDIO	:	General San Martin N° 8400
PROPIETARIO	:	Inmobiliaria Renta Colina S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	Bodegas Megaflex
PERIODO VIGENCIA	:	ENERO 2018

2/2

- 2° La presente Autorización de emplazamiento institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente Autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a INMOBILIARIA RENTAS COLINA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en **Ruta 5 Norte, a la altura del km. 8.400, sentido Descendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**POH/NSV/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. INMOBILIARIA RENTAS COLINA S.A.  
Av. Francisco de Aguirre 4757, Vitacura, Santiago.
- Jefa Provincial Vialidad Santiago.
- Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad de Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

09/02/2017

PROCESO N° 10685603 /